

ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 6 ESTACIONES DE TRABAJO PARA LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO

Expediente: A/SUM-046751/2021

D. Cesar Lopez Velayos, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112. (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

Así, visto el **Informe de Necesidad** emitido por Director Técnico, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición del **Suministro de 6 Estaciones de Trabajo**. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que la Unidad Central de Radiodiagnóstico acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de 5 Estaciones de Trabajo, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses.

Procede prórroga: No

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **72.450,63€: (Base imponible 59.876,55€ - IVA 12.574,08€)**.

2.- División en lotes:

Procede: Si.

Lotes: 2

3.- Procedimiento de adjudicación:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado. Criterio único

4.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante el único criterio precio, al considerar que en el pliego de prescripciones técnicas, quedan perfectamente definidos los requisitos técnicos que deben cumplir los productos a suministrar, sin posibilidad de variación en los plazos de entrega ni la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 145.3.f) de la LCSP.



5.- Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☐ Como criterios sociales
- ☐ Como criterios ambientales
- ☐ Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete al cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores fijos con discapacidad.
- b) Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- c) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución no será causa de resolución del contrato. Si se establece como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el Órgano de Contratación cuando sea requerido para ello.

A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

6.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 59.876,55 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Incluye el importe de presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más posibles modificaciones y prorrogas.

A razón de todo lo anteriormente señalado



RESUELVE

ORDENAR el Inicio y la tramitación del expediente para la contratación del **Suministro de 6 Estaciones de Trabajo**, por un importe de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (72.450,63 € IVA incluido)**, que habrá de finalizar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en las **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Cesar Lopez Velayos

